[illegible] como es la que
Villa se cava al alguacil en
comienza y que su suma se
comienza a regir y a la octava
Mayor de cada año y
y con esta acción se acabaron
y con esta se le da a la otra
segunda en este libro y al otro
el pago y ayuntamiento que es como se sigue
el pago

En [illegible] a diez días del mes
de diciembre de mil y quinientos y treinta y tres años
a ayuntamiento de la ciudad de Ávila
don Fernando de Bracamonte alcalde de la Ávila
los señores don Juan Dávila de León y capitán
don Fernando de Bracamonte regidor del
ayuntamiento de la ciudad con el dicho don Fernando
Dávila, acordaron de tratar y conferir en
general en ayuntamiento de la ciudad
y partidos de los alcaldes arbitrios nombrados por la
ciudad y se hagan los maravedíes en el dicho
establecer conforme al arbitrio en cuenta
y que los que se hacen y menos se puedan
poner otros que no se hagan el efecto que
se pretende

Por cada día y noche de agua de la balsa, por
día y noche de la tercia y cuarto de agua de la tullena
se deben hacer mil y quinientos maravedíes cada año
y los tienen de pagar la gente mas rica
y la tierra y que son los que comprar majorcan
tidad de agua para el riego de tierras de Juan Ve
lasquez y Juan Colado de que los sobredichos
que se quieren quinguer quito y los contra
dor de la agua y entrando en menos ta
imposición cuestra, algunas respecto que
en el año [illegible] se entiende la dicha [illegible]
la balsa de diez y seis días y agua de la tercia
y seis de noche y creciendo de día y noche en el
dicho año [illegible] la balsa se tiene de vender el agua